

## Resolución de Intendencia

N° 291-2016-SUNAT/8C0000

### APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

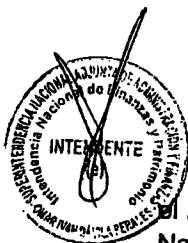
Lima, 16 MAYO 2016

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 354-2015/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2016;

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N° 096-2016/SUNAT, N° 097-2016/SUNAT y N° 100-2016/SUNAT, se incorporaron mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

Que mediante Memorandum Electrónico N° 00055-2016-8F1000, la Unidad Ejecutora 002 - Inversión Pública SUNAT solicita mayores Créditos Presupuestales para la atención de gastos ligados a proyectos de inversión pública, sustentado en el Informe N° 048-2016-SUNAT/8F1000, donde detallan los gastos para diversos Proyectos de Inversión Pública: PIP 145644 - "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este de Lima Metropolitana", PIP 181096 - "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana" PIP 180504 - "Implementación del Nuevo Centro de Servicios y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huánuco", PIP 175833 Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Norte 1 de Lima Metropolitana y Callao, PIP 183498 - Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en La Zona Centro 1 de Lima Metropolitana, PIP 145627 - "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Departamento de



Ayacucho" cuya ejecución está a cargo de la Unidad Ejecutora 2 Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" - UEIPS;

Que de acuerdo con el Informe N° 022-2016-SUNA/8C1100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio concluye que las solicitudes de habilitación de mayores créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 002 – Inversión Pública SUNAT son procedentes presupuestalmente, y que es necesario realizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que según lo dispuesto en el artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010- EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



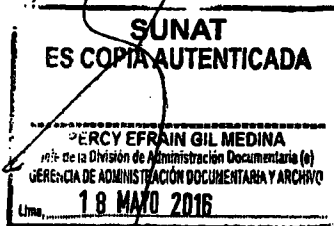
Que con Resolución de Superintendencia N° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;



Que mediante Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;



En uso de las facultades conferidas en el inciso b) y h), del artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
<b>DE LA</b>			
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	<b>En Soles</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
PROYECTO	:	2194716. Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL	:		24 902 708,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		24 902 708,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>24 902 708,00</b>

**A LA**

**En Soles**



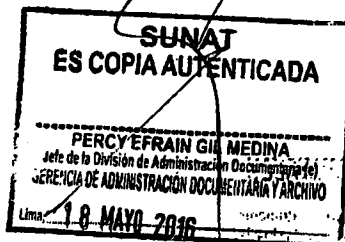
UNIDAD EJECUTORA	:	002 Inversión Pública	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
PROYECTO	:	2133068. Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Este de Lima Metropolitana	



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		1 244 546,00



PROYECTO	:	2145313. Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Sur 2 de Lima Metropolitana	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL	:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		5 637 024,00



PROYECTO	:	2145425. Implementación del Nuevo Centro de Servicios y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huánuco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL			316 806,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		
PROYECTO	:	2147591. Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Norte 1 de Lima Metropolitana y Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL			25 000,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		
PROYECTO	:	2148293. Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL			17 416 871,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		
PROYECTO	:	2114961. Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en el Departamento de Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL			262 461,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		
			-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>24 902 708,00</b>
			=====



**Artículo 2°.-** La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y/o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

**OMAR IVÁN DAVILA PERALES**  
Intendente (e)  
Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

